INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 900.01.01-082 DE 2024

FECHA: 24 DE JULIO DE 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732 - 0

CONTRATISTA: JAIME ALBERTO MONCADA VALENCIA

C.C.: 71.399.251

OBJETO: APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION, EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA Y EN ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS – DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AMAGA – ANTIOQUIA

VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($10.692.000,00)

PLAZO: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACION: 14 DE AGOSTO DE 2024

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00137 DEL 30 DE ENERO DE 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: 00116 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato 900.01.01.082 de 2024, se presenta el Informe PARCIAL de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

A continuación, se detallan los componentes del informe PARCIAL a la fecha de elaboración:

1. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

El contratista presento los certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral, como requisito previo para el pago, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de junio al 14 de julio de 2024. Con numero de planilla 30193415

2. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Se cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones del contratista, se entregó por parte del contratista los informes requeridos con la evidencia fotográfica de las actividades.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Valor del Contrato	$10.692.000,00
Pagos Realizados	$7.128.000,00
Pago autorizado para el periodo del 15 de JUNIO al 14 de JULIO de 2024.	$1.782.000,00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L.)
Porcentaje de ejecución financiera	83.33%

4. INFORME JURÍDICO:

No hubo reclamaciones, ni controversias entre las partes.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago PARCIAL por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($1.782.000,00)**

Atentamente,

MARÍA SALOME ROJAS QUINTERO
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo
Amagá - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Anny Jineth Arango Sánchez Auxiliar Administrativa		
Proyectó y Revisó	María Salome Rojas Quintero Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo		
Aprobó	María Salome Rojas Quintero Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo		
	Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.		

Amagá, 24 de julio de 2024 S.E.D.C.T-100.01

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que **JAIME ALBERTO MONCADA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.399.251, cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios N°900.01.01-082 de 2024, cuyo objeto es **APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAMDAS Y/O ORGANIZADAS POR LADIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA, Y EN ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.** del 15 de JUNIO al 14 de JULIO de 2024, por lo que se le adeuda la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($1.782.000,00).**

MARIA SALOME ROJAS QUINTERO
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Annny Jineth Arango Sánchez Auxiliar Administrativo		
Proyectó y Revisó	María Salome Rojas Quintero Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo		
Aprobó	María Salome Rojas Quintero Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo		
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			